



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 9802 y Decreto 1314/2010, que implementan el "Plan de Refinanciación de Deudas consolidadas al 31/05/2010".-

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas mantiene con la Provincia de Córdoba deudas consolidadas en anteriores pactos suscriptos entre las partes.-

Que mediante notificación efectuada por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, hizo saber cual es la deuda consolidada con la misma, como así también la quita que se efectuaría de adherir a dicho plan, la refinanciación correspondiente, como así también el plan de pagos pertinente, cuya copia se adjunta a la presente y es parte integrante de la misma - Carta Documento: OCA N° CBS0029459(5) -.-

Y CONSIDERANDO:

Que el "Plan de Refinanciación de Deuda consolidadas al 31/05/2010" es ampliamente beneficioso para las Comunas y Municipalidades de la Provincia de Córdoba, y especialmente para el Municipio de Malvinas Argentinas.-

Que así pues, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los convenios y documentación necesarios, vinculados con la refinanciación de deudas establecida en el

"Plan de Refinanciación de Deudas consolidadas al 31/05/2010" creado por Ley 9802 y decreto 1314/2010.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 715

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todas las acciones y suscribir los convenios y documentación necesarios, vinculados con el "Plan de Refinanciación de Deudas consolidadas al 31/05/2010" creado por Ley 9802 y decreto 1314/2010.-

Artículo 2º: AUTORIZÁSE al Señor Intendente Municipal a ceder "pro solvendo" en forma irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, y a la Contaduría General de la Provincia a retener en forma automática, de la coparticipación de la Municipalidad de Malvinas Argentinas en el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, - Ley N° 8663 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya -, hasta la total cancelación del capital e intereses.-

Artículo 3º: FACÚLTASE al Señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos anteriores.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2011.-**

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELA A. GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO R. MELO
U. P. C

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

GLORIA A. RODÓ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070

RECEIVED
JAN 10 1980

RECEIVED
JAN 10 1980

RECEIVED
JAN 10 1980



REMITENTE

MINISTERIO DE FINANZAS

Contaduría General de la Provincia

CONCEPCION ARENAL 54

CORDOBA

5000

DESTINATARIO

Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

Calle San Martín Nro 401

**Departamento COLON
CORDOBA**

5125



Ministerio de
FINANZAS

Córdoba, 29 de Noviembre de 2010

Al Señor
Intendente de la Municipalidad de
MALVINAS ARGENTINAS

En el marco de las disposiciones de la Ley N° 9802 y Decreto N° 1314/2010, que implementan el "Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de Mayo de 2010" que los Municipios y Comunas tienen con la Provincia, me dirijo a usted a fin de notificarle fehacientemente según los registros que obran en esta Contaduría General, la deuda de vuestro Municipio/Comuna alcanzada por el Plan de Refinanciación aludido, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO EN \$
a) Convenio de Refinanciación de Deudas entre la Provincia y los Municipios y y Comunas – Acuerdo Global 2003	532.356,13
b) Rescate de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales - LECOP	14.137,10
c) Programa de Acción Municipal - PRAM I	0,00
d) Programa de Acción Municipal - PRAM II	0,00
e) Programa de Desarrollo Municipal PDM II	773.759,64
f) Bonos Garantizados Conversión de Deuda Pública - BOGAR MUNICIPAL	0,00
g) Obras de Infraestructura y redes de distribución domiciliaria de gas natural – PROFINGAS S.A	0,00
h) Programa de Reforma de los Estados Provinciales (PREP)	0,00
i) Programa de Reforma y Desarrollo de los Municipios Argentinos-Proyectos de Reformas e Inversión (PRI)	0,00
MONTO TOTAL	1.320.252,87
QUITA	198.037,93
STOCK	1.193.288,55
CUOTA MENSUAL	7.480,37

Conforme a lo establecido en los artículos 2°, 7°, 8° y 9° de la Ley 9802, de suscribir el convenio particular, la Provincia efectuará una quita de capital del quince por ciento (15%) del total adeudado.

Al total determinado de acuerdo a la Ley N° 9802, se le adicionarán los intereses correspondientes al período comprendido entre el 01 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, calculados con la tasa del 4% nominal anual. La deuda se cancelará en Doscientos Veintiocho (228) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con intereses incluidos.

En virtud de lo establecido en el marco normativo citado, se otorga un plazo de diez días a partir de recibida la presente notificación, para realizar las observaciones pertinentes acompañando la constancia documental respectiva. Cumplido el plazo se entenderá que presta conformidad a los montos detallados supra.

Para la realización de consultas y/u observaciones comunicarse al teléfono 0351-4474853 o a la dirección de correo electrónico InformacionMunicipios.Comunas@cba.gob.ar

Sin más, lo saludo a Uds. atentamente.

Cra. DANIELA RODOLFI
Directora de Jurisdicción de Uso
del Crédito y Deuda Pública
Contaduría Gral. de la Provincia

DN1 27.549.634
Tipo y N° de Documento

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DÍA 30/11/2010

FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....

Tipo y N° de Documento

Organización Coordinadora Argentina S.R.L.
Casa Central: La Rioja 301 y Sucursales en todo el país

(1214) Buenos Aires - Argentina - Tel.: 0800-999-7700 - www.oca.com.ar